

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MPVH/CS-1

En Vilcas Huamán, siendo las 10:00 horas del día 16 de octubre del 2024 en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°200-2024/MPVH/GM de fecha 01/10/2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MPVH/CS-1** para la contratación de la ejecución de obra: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUAYRACCASA - VILCAS HUAMAN (LOG=8M) SECTOR HUAYRACCASA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO**", CON CUI: 2641356, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Contando con el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1.- Mario Mendoza Machaca | Presidente |
| 2.- Juan Huayhualla Huamani | Primer Miembro |
| 3.- Luis Miguel Vásquez Cárdenas | Segundo Miembro |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido los miembros del Comité de Selección proceden a verificar la relación de los participantes que se registraron a través del SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	03/10/2024	Válido		03/10/2024
2	Proveedor con RUC	10702990489	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO	04/10/2024	Válido		04/10/2024
3	Proveedor con RUC	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	02/10/2024	Válido		02/10/2024
5	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	Válido		14/10/2024
6	Proveedor con RUC	20495011888	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	14/10/2024	Válido		14/10/2024
7	Proveedor con RUC	20516210428	RUSAA SAC	02/10/2024	Válido		02/10/2024
8	Proveedor con RUC	20534576146	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024
9	Proveedor con RUC	20534669071	YANZ GROUP S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024
10	Proveedor con RUC	20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.	03/10/2024	Válido		03/10/2024
11	Proveedor con RUC	20600431341	ALARCON'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	04/10/2024	Válido		04/10/2024
12	Proveedor con RUC	20600533798	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024
13	Proveedor con RUC	20601493251	ESERLER S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024
14	Proveedor con RUC	20602975224	GRUPO ALF S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024
15	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	02/10/2024	Válido		02/10/2024
16	Proveedor con RUC	20606116366	JPM COMPANY S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024
17	Proveedor con RUC	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024
18	Proveedor con RUC	20609807131	VYCON INGENIEROS E.I.R.L	09/10/2024	Válido		09/10/2024
19	Proveedor con RUC	20613173901	KV CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L	14/10/2024	Válido		14/10/2024

II. PRESENTACION DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
 Ing. Mario Mendoza Machaca
 Presidente
 Res. CIP N° 145058
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE ABASTECIMIENTO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
 Jefe de UAFSA
 CPC Juan Huayhualla Huamani

Luis M. Vásquez Cárdenas
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 270175

Luego de haberse examinado el reporte del SEACE, se encontró a los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600533798	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	15/10/2024	22:44:28	20600533798	15/10/2024	22:47:49	Enviado	Valido		
2	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.	15/10/2024	22:54:46	20606596171	15/10/2024	22:59:00	Enviado	Valido		
3	20606116366	CONSORCIO AYACUCHO	15/10/2024	22:30:13	20606116366	15/10/2024	22:34:33	Enviado	Valido		
4	20613173901	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	15/10/2024	20:20:26	20613173901	15/10/2024	20:39:49	Enviado	Valido		
5	20495011888	CONSORCIO LEONARD	15/10/2024	20:57:02	20495011888	---	---	Borrador no enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

III. DE LA DESCARGA Y VERIFICACION OFERTAS

Acto seguido, los miembros del comité de selección verifican la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

1. **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, presento su oferta con 87 folios, con un precio ofertado de **S/ 1,219,265.26** (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 26/100 Soles). El comité de selección deja constancia que, en esta etapa del procedimiento de selección, el postor no tiene ningún documento por subsanar.
2. **EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.**, presento su oferta con 97 folios, con un precio ofertado de **S/ 1,097,338.75** (Un Millón Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y ocho con 75/100 Soles). El comité de selección deja constancia que, en esta etapa del procedimiento de selección, el postor no tiene ningún documento por subsanar.
3. **ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.**, presento su oferta con 110 folios, con un precio ofertado de **S/ 1,097,338.75** (Un Millón Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y ocho con 75/100 Soles). El comité de selección deja constancia que, en esta etapa del procedimiento de selección, el postor no tiene ningún documento por subsanar.
4. **CONSORCIO AYACUCHO**, presento su oferta con 372 folios, con un precio ofertado de **S/ 1,097,338.75** (Un Millón Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y ocho con 75/100 Soles). El comité de selección deja constancia que, en esta etapa del procedimiento de selección, el postor tiene documentos por subsanar, tales como:
 - En la promesa de consorcio (**Anexo N° 5**), faltan legalizar las firmas de ambos consorciados.

Por las consideraciones señaladas, los miembros del comité de selección acuerdan por unanimidad otorgar un plazo de un día hábil (hasta el viernes 18-10-2024), al **CONSORCIO AYACUCHO**, a fin de que subsanen dichas observaciones, decisión adoptada conforme a lo establecido en el Art. 60° del RLCE.

Finalmente, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados las decisiones adoptadas, siendo las 13.00 horas del mismo día, mes y año, dando por finalizado la presente etapa de evaluación.

En señal de conformidad los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el Acta.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
CPC Juan Huayhualla Huamani
Jefe de UAPSA
Juan Huayhualla Huamani
Primer Miembro


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
Ing. Mario Mendoza Machaca
CIP N° 143005
COMITÉ DE DESARROLLO URBANO Y URBANISMO
Mario Mendoza Machaca
Presidente


Luis M. Vasquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175
Luis Miguel Vásquez Cárdenas
Segundo Miembro

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MPVH/CS-1

En Vilcas Huamán, siendo las 14:00 horas del día 21 de octubre del 2024 en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°200-2024/MPVH/GM de fecha 01/10/2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-MPVH/CS-1** para la contratación de la ejecución de obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUAYRACCASA - VILCAS HUAMAN (LOG=8M) SECTOR HUAYRACCASA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, CON CUI: 2641356, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Contando con el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1.- Mario Mendoza Machaca | Presidente |
| 2.- Juan Huayhualla Huamani | Primer Miembro |
| 3.- Luis Miguel Vásquez Cárdenas | Segundo Miembro |

El comité de selección antes de dar inicio con la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, hace referencia que, en la etapa de apertura electrónica de ofertas, realizado el 16 de octubre del 2024, el comité de selección acordó por unanimidad otorgar un plazo de un día hábil (hasta el viernes 18-10-2024), a fin de que el postor **CONSORCIO AYACUCHO** subsane sus observaciones respectivas; por lo tanto, se precisa que:

- El **CONSORCIO AYACUCHO** integrado por las empresas (JPM COMPANY S.A.C. y CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.), mediante CARTA N° 001-2024/CONSORCIO AYACUCHO de 4 folios, con fecha de registro en el SEACE del 18-10-2024, siendo las 17:10 horas, CUMPLE CON SUBSANAR la legalización de la Promesa de Consorcio, (**Anexo N° 5**).

En tal sentido, el comité de selección procede a evaluar las ofertas de los postores que presentaron sus ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

I. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, los miembros del comité de selección verifican la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

Documentos para la admisión de la Oferta	POSTORES		
	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Mario Mendoza Machaca
Reg. CIP. N° 143036
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
CPC Juan Huayhualla Huamani
JEFE DE UAPSA

Luis M. Vasquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175



a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI
g) Precio de la oferta en Soles y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	SI S/ 1,219,265.26	NO CUMPLE S/ 1,097,338.75 (*)	NO CUMPLE S/1,097,338.75 (**)	NO CUMPLE S/ 1,097,338.75 (***)
CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
 Ing. M. B. C. MENDOZA MACACA
 Resp. CIP. N° 143036
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
 CPC. Juan Huayhualla Huamani
 JEFE DE UAPSA

Luis M. Vasquez Cardenas
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 270175

(*) **ANEXO N° 06, NO CUMPLE**, No se admite, puesto que en los ANALISIS DE LOS GASTOS GENERALES de la oferta económica (ANEXO N° 06) del postor, no cumple con las exigencias solicitadas en las bases integradas (Pag. 46), donde textualmente se precisó lo siguiente: "(...) Por ello es obligatorio que los postores deben tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto". Al respecto el postor no cumplió con la exigencia solicitada, debido a que el postor ha modificado el porcentaje de los GASTOS GENERALES de (14.80%) a (7.465346%), Por ende, dicha omisión no es subsanable de acuerdo lo establecido:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el Tribunal de contrataciones del estado, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N°178-2017/DTN**, relacionado con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de Contrataciones del estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Resolución N° 2853-2019-TCE-S1 "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho algún. (...)

() ANEXO N° 06**, NO CUMPLE, No se admite, puesto que en los ANALISIS DE LOS GASTOS GENERALES de la oferta económica (ANEXO N° 06) del postor, no cumple con las exigencias solicitadas en las bases integradas (Pag. 46), donde textualmente se precisó lo siguiente: "(...) Por ello es obligatorio que los postores deben tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto". Al respecto el postor no cumplió con la exigencia solicitada, debido a que el postor ha modificado el porcentaje de los GASTOS GENERALES de (14.80%) a (6.865277%), Por ende, dicha omisión no es subsanable de acuerdo lo establecido:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE WILCAHUAMAN
Ing. Mario Mendoza Machaca
Reg. CIP. N° 173036
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE WILCAHUAMAN
CPC. Juan Huayhualla Huamanchi
JEFE DE UAPSA

Luis M. Vasquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el Tribunal de contrataciones del estado, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N°178-2017/DTN**, relacionado con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de Contrataciones del estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Resolución N° 2853-2019-TCE-S1 "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho algún. (...)

(***) **ANEXO N° 06**, NO CUMPLE, No se admite, puesto que en los ANALISIS DE LOS GASTOS GENERALES de la oferta económica (ANEXO N° 06) del postor, no cumple con las exigencias solicitadas en las bases integradas (Pag. 46), donde textualmente se precisó lo siguiente: "(...) Por ello es obligatorio que los postores deben tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto". Al respecto el postor no cumplió con la exigencia solicitada, debido a que el postor ha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
Ing. Marly Mendoza Machuca
RGE. CIP. N° 143036
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
CPC. Juan Huayhualla Huamani
JEFE DE UAPSA

Luis M. Vasquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175

modificado el porcentaje de los GASTOS GENERALES de (14.80%) a (7.5763849%), Por ende, dicha omisión no es subsanable de acuerdo lo establecido:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)

Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el Tribunal de contrataciones del estado, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la **Opinión N°178-2017/DTN**, relacionado con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas. (...)

Opinión N°178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de Contrataciones del estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)

Resolución N° 2853-2019-TCE-S1 "Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". (...) Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho algún. (...)

II. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Teniendo como resultado la verificación de los documentos obligatorios (admisión de ofertas) y las precisiones realizadas. Los miembros del Comité de Selección proceden a evaluar la oferta en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las Bases integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
CPC. Juan Huicho Huamani
JEFE DE UAPSA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
CPC. Juan Huicho Huamani
JEFE DE UAPSA

Luis M. Viquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION				PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
		MONTO DE LA OFERTA	PRECIO (100 puntos) Pi = $\frac{OmxPMP}{O_i}$		Bonificación del cinco por ciento (5%).		
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	S/. 1'219,265.26	100.00 Puntos		5.00 Puntos	105 Puntos	PRIMERO

III. REQUISITOS DE CALIFICACION

Culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a determinar si el postor que se encuentran en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las Bases, concordante con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, siendo los resultados siguientes:

EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION			
ORDEN DE PRELACION		PRIMERO	SEGUNDO
Literal	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	-----
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	
A.2.	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA	Este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	
A.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	-----
	CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA	-----

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobadas el resultado de la apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación de oferta del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-MPVH/CS-1** para la contratación de la ejecución de obra "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HUAYRACCASA - VILCAS HUAMAN (LOG=8M) SECTOR HUAYRACCASA DISTRITO DE VILCAS HUAMAN, PROVINCIA VILCAS HUAMAN,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
Ing. Mario Mendoza Machaca
REG. CIP. N° 743036
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
CPC Juan Inojanaita Huamani
JEFE DE UAPSA

Luis M. Vazquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270175



DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON CUI: 2641356, y se procede a OTORGAR LA BUENA PRO, según el siguiente detalle:

N ^a	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	CONDICIÓN
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN integrado por las empresas (LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., VYCON INGENIEROS E.I.R.L y KV CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L)	S/ 1,219,265.26	ADJUDICADO

Finalmente siendo 15:30 horas del mismo día, mes y año dan por aprobados las decisiones adoptadas, procediendo a suscribirlo en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección, disponiéndose su publicación en el SEACE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
CPC Juan Huayhualla Huamani
JEFE DE UAPSA

Juan Huayhualla Huamani
Primer Miembro


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Mario Mendoza Machaca
Reg. CIP. N° 143036
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Mario Mendoza Machaca
Presidente


Luis M. Vasquez Cardenas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 270475

Luis Miguel Vásquez Cárdenas
Segundo Miembro